DECANATO
RESOLUCION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA Nº 076/2015

Hoja -1-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SANTO TOMÁS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 30 de julio de 2015.-

VISTO: La necesidad de adquirir "Equipos de Laboratorio"" a ser utilizados tanto en el Laboratorio de Preclínica como en la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino" de la Universidad Nacional de Caaguazú;

La nota presentada por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Odontología de la UNC@, Abog. Blas Arturo Galeano, por la cual remite el Acta de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa N° 06/2015 "Adquisición de Equipos de Laboratorio", a fin de que se proceda a la adjudicación correspondiente. En el Acta elaborada por el Comité de Evaluación, se establece que la oferta de la empresa presentada cumple con los requisitos exigidos en cuanto a la capacidad legal respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, con la Capacidad Financiera y Económica y las documentaciones sustanciales y formales. Por tanto dicho Comité considera que la empresa demuestra la capacidad suficiente para la provisión de los bienes, objeto del llamado. Por considerar que la oferta evaluada cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas, el Comité de Evaluación recomienda: reducir, adjudicar, y cumplir lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones Anexo 2 y la disponibilidad Presupuestaria:

- **Reducir** ítem 1 a una unidad a fin de justar a la disponibilidad presupuestaria, quedando el mismo en Gs. 1.800.000 (Guaraníes Un millón ochocientos mil)
- **Adjudicar** ítem 1, 2 y 3 a la empresa Andrés H. Arce S.A. por valor de Gs. 12.800.000 (Guaraníes Doce millones ochocientos mil).-
- **Cumplir** lo solicitado según el pliego de bases y condiciones Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reducir el ítem 1, ya que la oferta sobrepasa el monto estimado del llamado, y que la oferta presentada ha sido evaluada con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptados a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad.

Que, la oferta presentada posee la capacidad legal y financiera para ofertar.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SANTO TOMÁS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Que conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades o municipalidades:

Inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado , o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Inc. b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.

Que, el artículo 27 de la Ley citada con anterioridad establece en su segundo párrafo que, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley 2051 de Contrataciones Públicas,** en cuanto a los principios mencionados en el artículo 4º "Principios Generales", y artículo 26 "Evaluación de Ofertas" y el artículo 34 para la adjudicación correspondiente.

Que, el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA SANTO TOMÁS DE AQUINO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su **artículo 39** Son atribuciones y deberes del Decano; inc. **a)** "ejercer la representación de la Facultad"…, mientras que el mismo artículo en el inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes".

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada en la consideración precedente:

RESUELVE

Artículo 1º REDUCIR, Ítem 1 a una unidad a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria, quedando el mismo en **Gs. 1.800.000** (Guaraníes un millón ochocientos mil).-

Artículo 2º ADJUDICAR, Ítem 1, 2 y 3 a la empresa **ANDRES H. ARCE S.A.** por valor de **Gs. 12.800.000** (Guaraníes doce millones ochocientos mil).-

Artículo 3º COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Sandra R. Cardozo
Secretaria General

FACULTAD de ODONTOLOGIA U.N.Ca CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2010

Dr. Ulises A. Villasanti Torales
Decano